



ACUERDO No.: C.G. / 001 / 2017.

ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA EL CATALOGO DE LOS CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA QUE DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DEL MISMO INSTITUTO. -----

En la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, ubicada en el edificio sede del mismo Instituto, ubicado en la Calle de Almendros número 122, esquina con la calle Amapolas, de la Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiséis de Abril del año dos mil diecisiete, el Licenciado Roberto Inocente Morga Callejas, en su carácter de Contralor General de este Instituto y visto que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo constitucional, que forma parte de la administración pública estatal, es procedente que la Contraloría General de este Instituto, emita el catálogo de los cargos, empleos o comisiones de los servidores públicos de este Instituto, que deberán de presentar declaración de situación patrimonial ante este órgano de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 43, 44 y 45 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; en relación con el numeral 97 fracción XVII, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por lo que:-----

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- La Contraloría General de este Instituto es competente para determinar el catálogo de cargos, empleos o comisiones de las y los servidores públicos de este Instituto, que deberán de presentar declaración de situación patrimonial ante este Órgano de Control Interno de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 114 primer párrafo de la Constitución Política del Estado

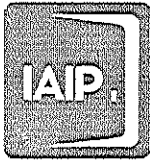


Libre y Soberano de Oaxaca, 69 y 81 numeral 2 inciso a), 97 fracción XVII, de la de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 43, 44 y 45 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.-----

SEGUNDO.- Que debido a la aprobación y publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el Consejo General de este Instituto, en uso de sus atribuciones legales aprobó un nuevo Reglamento Interno, una nueva estructura orgánica, un nuevo catálogo de puestos y tabulador de sueldos, así como una redistribución de funciones, lo que motiva a este Órgano de Control Interno a determinar cuáles son los cargos, empleos o comisiones de las y los servidores públicos de esta Instituto, que deberán de presentar declaración de situación patrimonial ante la Contraloría General del mismo, ya que por su propia naturaleza y su génesis, este Instituto no está comprendida dentro de los poderes públicos tradicionales del Estado y su sistema de organización interna solo obedece a las funciones que le otorgó el legislador al crear este órgano autónomo constitucional.-----

Para determinar este catálogo, la Contraloría General del Instituto tomo en cuenta las funciones que desempeña cada servidor público, información que maneja, valores que administra y otros elementos que inciden en la responsabilidad que estos tienen ante la sociedad. Pues es obligación del servidor público conducirse con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben regir la administración pública estatal de la que forma parte este Instituto.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca, emite el siguiente.-----



ACUERDO:

PRIMERO.- Las y los servidores públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca que deberán de presentar declaración de situación patrimonial ante la Contraloría General del mismo, son las personas que desempeñen los cargos, empleos o comisiones, siguientes: 1.- Comisionados; 2.- Contralor General; 3.- Secretario General de Acuerdos; 4.- Secretario Técnico; 5, Directores; 6.- Subdirectores ; 7.- Secretarios de Acuerdos; 8.- Supervisores; 9.- Secretario Particular; 10.- Jefes de Departamento; 11.- Auditor; 12.- Actuarios; y, 13.- Los que manejen recursos económicos, materiales o humanos.-----

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y en la página electrónica de este Instituto.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Roberto Inocente Morga Callejas Contralor General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca.- Notifíquese y cúmplase.-----

EL CONTRALOR GENERAL
LIC. ROBERTO INOCENTE MORGA CALLEJAS.

